



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00366-00
CUADERNO: 1 - DIGITAL

Subsanada en debida forma y por reunir los requisitos de ley, se dispone **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor de la menor **SARA LUCÍA CRUZ QUILAGUY** representada legalmente por su progenitora **LADY JOHANA QUILAGUY TORRES** contra **ARIEL FERNEY CRUZ GUTIERREZ** y por la suma total de **\$18.343.477.00** pesos así:

1.-Por la suma de \$953.100.00 de pesos por concepto de cuota alimentaria de los meses de julio a diciembre de 2018 por valor de \$ 158.850.00c/u.

2.-Por la suma de \$2.020.572.00 de pesos por concepto de cuota alimentaria de los meses de enero a diciembre de 2019. por valor de \$168.381.00 c/u.

3-Por la suma de \$.1.784.840.00 de pesos por concepto de cuota alimentaria del mes de enero a diciembre, excepto los meses abril y julio de 2020. por valor de \$178.484.00.

4 Por la suma de \$2.216.772.00 de pesos por concepto de cuota alimentaria del mes de enero a diciembre de 2021. por valor de \$184.731.00.

5. Por la suma de \$.1.016.665.00 de pesos por concepto de cuota alimentaria del mes de enero a mayo de 2022. por valor de \$203.333.00.

6.-Por la suma de \$150.000.00 de pesos por concepto de una (01) cuota de vestuario correspondiente al mes de diciembre de 2017, por valor de \$150.000.00.

7.-Por la suma de \$476.550.00 de pesos por concepto de tres (3) cuotas de vestuario correspondiente a los meses de julio y diciembre de 2018, por valor de \$158.850.00 c/u.

8.-Por la suma de \$505.143.00 de pesos por concepto de tres (3) cuotas de vestuario correspondiente a los meses de julio y diciembre de 2019, por valor de \$168.381.00 c/u.

9.-Por la suma de \$535.452.00 de pesos por concepto de tres (3) cuotas

de vestuario correspondiente a los meses de julio y diciembre de 2020, por valor de \$178.484.00 c/u.

10.-Por la suma de \$554.193.00 de pesos por concepto de tres (3) cuotas de vestuario correspondiente a los meses de julio y diciembre de 2021, por valor de \$184.731.00 c/u.

11- Por la suma del 50% que corresponden a los gastos de educación del año 2018, por la suma de \$1.618.885.00

12 Por la suma del 50% que corresponden a los gastos de educación del año 2019, por la suma de \$1.774.005.00

13. Por la suma del 50% que corresponden a los gastos de educación del año 2020, por la suma de \$1.538.250.00

14. Por la suma del 50% que corresponden a los gastos de educación del año 2021, por la suma de \$2.738.000.00

15. Por la suma del 50% que corresponden a los gastos de educación del año 2022, por la suma de \$267.650.00.

16 Por la suma del 50% que corresponden a los gastos de salud del año 2019, por la suma de \$193.400.00.

Por las cuotas alimentarias y de vestuario que se causen a futuro desde la presentación de la demanda.

Por los intereses legales que se causen sobre las anteriores sumas desde que la obligación se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago total.

Notifíquese a la parte demandada el presente auto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 en consonancia con el artículo 291 del C.G.P. y adviértasele que tiene un término de diez (10) días para presentar excepciones, dentro de los cuales dispone de cinco (5) días para que pague la obligación. (Art. 431 y 442 del CGP)

Se reconoce personería a la Dra. TANIA LIZETH MORENO DUEÑAS, como apoderada de la ejecutante, de conformidad con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE.



RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **133**

HOY: **6 de septiembre de 2022**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP